

acompañan a estas ordenanzas los documentos
en que fueren convenientes, y así lo sentimos
y firmamos en cruzada y octubre quince
de mil seiscientos cincuenta y dos años: D.^o Jph.
Fontes Barriosuebo: D.^o Juan tison y cudina:
Ha Cuidad habiéndolas oído las aprobo, y estando
que con testimonio xerto estando e inxesion
dellas, e Nosentes al hiximo Consejo de Cas-
tilla, para que el dho. mandax reguarden
cumplan, y executen, segun y como en ellas, y
cada uno de los Capítulos se contiene, y para
todo se haga la Consulta y Nosentación con-
veniente por dho. Cavalleros Comisarios, como
el dicho Capítular cometa y paxue, y el estando
inxeto corresponde con el original que queda en
esta En^{ma} mayor de Ayuntamiento de nuestra
carga a que nos Remitamos, y de Delibramento de
dho. Cavalleros Comisarios, y en conformidad
de lo que el expresado estando previene, damos

